



## **Título: Solicita informes Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística**

### **Visto:**

El decreto 644/2020 promulgado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el 29 de julio del 2020 (Boletín Oficial N 28821) que crea el fondo municipal para la reactivación cultural y turística, el que se destinará, exclusivamente, a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el covid-19, a través de los municipios en cuya jurisdicción se desarrollen tales actividades, y

### **Considerando:**

Que la Ley Nacional N 27541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que, en la misma línea , por Ley N 15165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año;

Que con el objetivo de asistir a los sectores más afectados por esta situación y sostener las fuentes y puestos de trabajo, desde el Gobierno Provincial evaluaron de fundamental importancia establecer medidas extraordinarias tendientes a su reactivación;

Que dichas acciones traen aparejados desequilibrios financieros para las municipalidades, producto de erogaciones no previstas en sus respectivos presupuestos, de acuerdo al entramado turístico - cultural de cada municipio;

Que, conforme lo establecido por Decreto Nro 467/07, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio, para hacer frente a situaciones que reclaman la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es Autoridad de Aplicación de la Ley No 14.209, que declara de interés provincial al Turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, entre las facultades conferidas a la Autoridad de Aplicación, se prevé diseñar y proponer sistemas de créditos, subvenciones de tasas y/o exenciones



fiscales que contribuyan al desarrollo del turismo;

Que por lo lo antes expuesto, las autoridades provinciales creyeron oportuno y pertinente crear el “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, con el objetivo de contribuir financieramente a los municipios con el fin de brindar apoyo para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el (COVID-19);

Que según la normativa, para percibir el presente Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística cada distrito debe seleccionar que empresas, prestadores y emprendimientos culturales y turísticos serán los beneficiarios;

Que en página oficial de la Municipalidad de Villa Gesell no informaron a los comerciantes y emprendedores acerca de la inscripción al Catálogo Turístico Cultural de la Provincia de Buenos Aires para percibir dicha ayuda económica;

Que ha trascendido a través de otros distritos un listado con la cantidad de establecimientos validados por el Poder Ejecutivo Provincial y los fondos a percibir en cada unos de los distritos que se encuentran inscriptos en el Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística, donde nuestra localidad percibirá alrededor de \$19.700.000 pesos distribuidos en 577 establecimientos;

Que el Departamento Ejecutivo de Villa Gesell continúa incumpliendo la manda de la Resolución AG 0015/2016 y la Ordenanza 2590, de entregar clave de acceso al Sistema Contable RAFAM para los Concejales del partido de Villa Gesell;

Por ello el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita presteis sanción favorable al siguiente proyecto de

## RESOLUCIÓN

**Primero:** Se solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente informe:

- a) El mecanismo utilizado para convocar a inscripción a los comercios.
- b) Con qué criterio de selección fueron elegidos los beneficiarios.

**Segundo:** Solicitase al Departamento Ejecutivo publique en la web oficial de la Municipalidad de Villa Gesell el listado de los establecimientos beneficiados.




**Tercero:** Solicitase al Departamento Ejecutivo informe el monto exacto a percibir por nuestro Municipio en relación al “Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Turística”

**Cuarto:** Solicitase al Departamento Ejecutivo informe el destino del dinero recibido para nuestro Distrito y así transparentar la gestión del mencionado Fondo

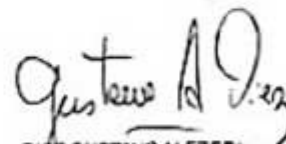
**Quinto:** De forma

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTINEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell